

RESOLUCIÓN

ASUNTO: BASES PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
DE CINCO LICENCIAS MUNICIPALES
DE AUTO-TAXI ADAPTADOS PARA
PERSONAS CON MOVILIDAD
REDUCIDA EN LA CIUDAD DE
CÁCERES

Referencia:

Expediente: 2026/00006719Q

Unidad: Policía Local y Seguridad Vial

Por la que se hace pública la Lista Definitiva de las Licencias concedidas en el **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CINCO LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO-TAXIS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA CIUDAD DE CÁCERES**.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transporte en automóviles ligeros, aprobado por RD 763/1979, de 16 de marzo, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxis, publicada en el BOP de Cáceres nº 0199, de 16 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONSIDERANDO: Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 0044 del día 05 de marzo de 2026, fueron publicadas íntegramente las Bases Reguladoras para el procedimiento de adjudicación de cinco licencias municipales de Auto-Taxi adaptados para personas con movilidad reducida en la ciudad de Cáceres, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2026 con el nº 2026001942.

CONSIDERANDO: Que el día 20 de mayo de 2026, siendo las 12,00 horas, en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, se reunió la **COMISIÓN DE VALORACIÓN para ADJUDICACIÓN DE CINCO LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO-TAXIS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA CIUDAD DE CÁCERES** para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas por los siguientes aspirantes.

JUAN SEBASTIAN	ELCANO	PEREDA	***5916**
JUAN ANTONIO	COLLADO	PERAL	***0427**
VICTOR MANUEL	MARTÍN	SÁNCHEZ	***9622**
FRANCISCO	MARGALLO	PACHECO	***0473**

ANTONIO	AGÚNDEZ	PEÑA	***9942**
----------------	----------------	-------------	------------------

CONSIDERANDO: Que una vez concluida dicha Comisión y valorados los expedientes presentados conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, se otorga por unanimidad la siguiente puntuación:

SOLICITANTE			D.N.I.	DIAS VALORACIÓN
ANTONIO	AGÚNDEZ	PEÑA	***9942**	8906
JUAN SEB.	ELCANO	PEREDA	***5916**	8709
VICTOR M.	MARTÍN	SÁNCHEZ	***9622**	4935
JUAN A.	COLLADO	PERAL	***0427**	4925
FRANCISCO	MARGALLO	PACHECO	***0473**	2473

CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de mayo de 2026 se publicó ACTA de la sesión celebrada por la **COMISIÓN DE VALORACIÓN para ADJUDICACIÓN DE CINCO LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO-TAXIS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA CIUDAD DE CÁCERES.**

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero: Aprobar el listado de los Candidatos que han obtenido Licencia Municipal de Autotaxi, de acuerdo con la evaluación realizada por la Comisión de Valoración.

ANTONIO	AGÚNDEZ	PEÑA	***9942**	Lic. 76
JUAN SEB.	ELCANO	PEREDA	***5916**	Lic. 77
VICTOR M.	MARTÍN	SÁNCHEZ	***9622**	Lic. 78
JUAN A.	COLLADO	PERAL	***0427**	Lic. 79
FRANCISCO	MARGALLO	PACHECO	***0473**	Lic. 80

Segundo: Ordenar la Notificación de la presente Resolución a los interesados en el procedimiento, así como darle la publicidad establecida, fijándose el correspondiente anuncio en el tablón de Anuncios de la Corporación, de la Policía Local y en la página web del Ayuntamiento

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

